

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 410

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Angeles Cano Garijo, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don José Lisón Campoy, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a once de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.364/88 a instancia de doña Angeles Cano Garijo, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa y defendida por la Letrado doña Inmaculada Abellán Llamas, contra don José Lisón Campoy, mayor de edad, vecino de Murcia, en ignorado paradero, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, en nombre y representación de doña Angeles Cano Garijo, contra su cónyuge don José Lisón Campoy, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 19 de mayo de 1964, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Jumilla en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y

firmo.—Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Lisón Campoy, expido el presente que firmo en Murcia a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial.

Número 411

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Carmen Santacruz Santacruz, representada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, contra don Manuel Alvarez Casal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 16 de noviembre de 1988.

El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.151/88 a instancia de doña Carmen Santacruz Santacruz, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en avenida Ciudad de Almería, 15, representada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel y defendida por la Letrado doña Carmen Cano Soubrier, contra don Manuel Alvarez Casal, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en calle Corbalán, 1, ático, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de doña Carmen Santacruz Santacruz, contra su cónyuge don Manuel Alvarez Casal, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo

declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 28 de julio de 1976 en San Adrián de Besós, con todos los efectos inherentes, decretando como medidas definitivas las adoptadas como provisionales sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de San Adrián de Besós (Barcelona) en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Manuel Alvarez Casal, expido el presente que firmo en Murcia a doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 414

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.970/88, instado por don Salvador Correa Correa, representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, por medio del presente se cita a doña Angeles Hernández Soler, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1989, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Angeles Hernández Soler, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.